

**PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
DEL P.G.O.U. DE ERMUA. AVENIDA GIPUZKOA 15. IDESA**

SUELO URBANO CONSOLIDADO.



NOVIEMBRE DE 2021

PROPIETARIO: MALLABIER 2011 S.L.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE GENERAL

2.- MARCO LEGAL DE ACTUACION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.- LIMITES DE PARTICIPACIÓN

4.- ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION

1. INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE GENERAL

1.1 Introducción

El presente proceso de participación se enmarca en la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Ermua, Avenida Gipuzkoa 15. IDESA, formulada por iniciativa de la propietaria del edificio industrial y cuyo objetivo es posibilitar el cambio de uso para su uso residencial.

1.2. Autor de la propuesta.

El técnico redactor del documento de Modificación Puntual, referido, es Guillermo Agudo Portell, arquitecto colegiado nº CSCAE 308218 en el C.O.A.V.N. de la delegación de Bizkaia, y domicilio en calle Santiago de Compostela 12, 3^a planta, oficina J, 48003 Bilbao.

1.3. Enfoque de la participación.

La participación ciudadana se refiere a la integración de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones, en este caso, en relación con la Modificación Puntual referida en este documento.

En las últimas décadas hay un entendimiento creciente de la participación ciudadana, como estrategia, clave, para administraciones locales y sociedades civiles para resolver problemáticas urbanas diversas, dando un paso adelante para lograr municipios más inclusivos.

Así la participación ciudadana en la Modificación puntual, señalada, consisten en un conjunto de actuaciones que abren, a debate público y social, una temática concreta de la gestión local, como es la Ordenación Urbana, generando espacios para la reflexión comunitaria sobre una futura planificación de una zona del municipio de Ermua cuyo uso industrial ha decaído para integrar su posible uso residencial generando una continuidad de trama urbana residencial donde anteriormente existía actividad industrial; incorporando al ámbito de la decisión la perspectiva ciudadana del entorno y del municipio.

2.- MARCO DE ACTUACION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el País Vasco, el marco legal lo establece la Ley 2/2006 de 30 de Junio, del Suelo del País Vasco, en sus artículos 8. Principio de participación ciudadana y 108. Programa de participación ciudadana en el plan general y complementariamente el Decreto 46/2020 de 24 de Marzo, de regulación de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, establece lo siguiente, en su artículo 3:

- 1.- El acuerdo resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas.
- 2.- El mencionado programa de participación ciudadana se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información y contendrá, como mínimo, los mecanismos participativos que permitan llegar al máximo número de personas interesadas en participar en el presente proceso participativo.

3.- LIMITES DE LA PARTICIPACIÓN

Si bien la participación ciudadana proporcionará aportaciones, a la modificación puntual propuesta, sobre el cambio de uso en la ubicación señalada, Avda. Gipuzkoa 15, cabe mencionar que dichas aportaciones, no son ni pueden ser vinculantes, debido, por un lado, a que la competencia, final, corresponde al Ayuntamiento; si bien sus aportaciones, con toda seguridad establecerán el sentir de la ciudadanía, abiertamente.

4.- ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados, la estrategia de participación se define a través del presente Programa de Participación Ciudadana y su contraste y validación por el Ayuntamiento de Ermua.

La estrategia se basa en una metodología que permita una buena articulación entre los `puntos de vista técnico y ciudadano, enlazando una preparación de contenidos y materiales divulgativos, con la información a la ciudadanía y agentes a participar, siguiendo con las acciones propias de la participación (presenciales y digitales) y finalizando con una evaluación y síntesis de aportaciones al Plan.

Para ello, las actuaciones que se proponen se centran en:

A* Información pública general sobre el alcance de la modificación propuesta.

B* Material divulgativo que contenga el alcance de la actuación que se pretende realizar.

C* Traslado y explicación al Consejo Asesor de Planeamiento, así como a los partidos políticos con representación municipal.

D* Publicación en dos diarios: El Correo y Diario Vasco.

E* Incorporación de la documentación a la Web municipal

El presente programa de actuación ciudadana, propone y posibilita una participación que cumple con la normativa legal, vigente, buscando un equilibrio aceptable, con el fin de culminar el procedimiento, satisfactoriamente, con todas las garantías legales y la mayor aportación ciudadana posible.

La participación será anónima recogiendo, únicamente, datos anónimos del perfil de la persona participante, para incorporarlos a los indicadores de participación, tales como: participantes por género; edad; tipo de agente, etc...

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE ERMUA
AVENIDA GIPUZKOA, Nº 15. ERMUA